

APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA VIA FONAFE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONTROL CONCURRENTE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 005 - 2024-BN/1000

San Borja, 11 MAR. 2024

VISTOS:

El Oficio Circular N° 031-2024-GSC-FONAFE, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), el Informe N° 009-2024-BN/3410, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Finanzas y Tesorería y el Informe N° 31-2024-BN/2770, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en adelante la Ley, señala "(...) toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente";

Que, el numeral 4.3. del artículo 4 de la Ley, indica: "(...) autorízase a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior. Las citadas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de las mismas y se publican en su página web";

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 016-2023-CG/GMPL – Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 419-2023-CG, en adelante la Directiva, estipula, entre otros: "La Ley N° 31358 autoriza a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito de FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del SNC, a realizar transferencias a favor de la Contraloría. Estas transferencias son aprobadas por la máxima autoridad ejecutiva de las mismas, de acuerdo con su organización interna, y el documento de aprobación se publica en su sitio web institucional";

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva referida a compras corporativas o por encargo, señala, entre otros: "(...) Asimismo, la solicitud de transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358, será dirigida a la entidad encargada, quién deberá coordinar y gestionar con las entidades participantes el cumplimiento de la solicitud, en función al convenio o acuerdos suscritos entre las partes y a las normas aplicables a la materia";

Que, mediante Oficio Circular N° 031-2024-GSC-FONAFE, Fonafe solicita al Banco de la Nación la transferencia del monto de US\$ 80,104.06 (Ochenta Mil Ciento Cuatro con 06/100 dólares





americanos) correspondiente al financiamiento del control concurrente según la Ley y la Directiva para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, por la contratación del servicio corporativo de Licenciamiento y Suscripciones Microsoft;

Que, el Informe N° 009-2024-BN/3410, la Gerencia de Finanzas y Tesorería señala que en cumplimiento de Ley N° 31358 y el Oficio Circular N° 031-2024-GSC-FONAFE se solicita autorizar la transferencia mencionada en el considerado previo;



Que, con el Informe N° 31-2024-BN/2770, la Gerencia Legal indica que la transferencia antes mencionada, de acuerdo a lo señalado el artículo 4 de la Ley y la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva, deben ser aprobadas por la máxima autoridad ejecutiva, que en el caso del Banco es el Presidente Ejecutivo;

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades contenidas en los artículos 31 y 32 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 07-94-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República vía Fonafe, por el importe de US\$ 80,104.06 (Ochenta Mil Ciento Cuatro con 06/100 dólares americanos) correspondiente al financiamiento del control concurrente para la contratación del servicio corporativo de Licenciamiento y Suscripciones Microsoft.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Finanzas y Tesorería cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Banco de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

.....
JUAN CARLOS GALFRÉ GARCÍA
Presidente Ejecutivo